

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

Entre otras, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno las enunciadas en el artículo 17 del decreto 4165, las cuales relacionadas con el presente proceso de contratación:

1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.
2. Administrar el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.
3. Establecer las metodologías, ejecutar y coordinar el proceso de gestión del conocimiento de la entidad.
4. Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.
5. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado: y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.
6. Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

7. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

8. Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad y con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

9. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

En consonancia con las funciones antes descritas, debe indicarse que el avance de las tecnologías de información hace que tanto empresas como Administraciones se están decidiendo por Internet como vía de comunicación ya que permiten distribuir productos y servicios de una forma rápida, económica y segura, siendo esta última, una de las principales razones para realizar esta contratación, pues el certificado de sitio seguro, fue creado para asegurar la identidad y confidencialidad de las comunicaciones entre ciudadanos, empresas u otras instituciones y administraciones públicas a través de Internet.

Por otro lado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia, así como la ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos<sup>1</sup>, así como la ley 1341 de 2009, por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones y la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, siendo estas, las más relevantes dentro del marco normativo para este proceso.

Así las cosas, y con la necesidad de dar cumplimiento a lo requerido a nivel de gobierno digital, la Entidad requiere garantizar la seguridad de la transferencia de información, mediante la compra, instalación y configuración de certificados digitales en los servidores que contienen los servicios tecnológicos que se ofrecen a la ciudadanía y a los servidores públicos que hacen uso de ellos.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

<sup>1</sup> <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8158.html#normatividad>

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, el mismo fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2018, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal de sistemas en inversión.

### 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar los elementos objeto del presente proceso en los términos que se fijan a continuación:

**2.1. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar, instalar y configurar los certificados digitales requeridos por la Entidad.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231513	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software para oficinas

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades de suministro, instalación y configuración de los certificados requeridos por la Entidad, cumpliendo lo especificado en el anexo técnico:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Descripción	Características	Cantidad	Vigencia	Soporte Técnico
1	Certificado SSL – EV con validación extendida	Certificado que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.	4	2 años	✓

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de soporte con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega, configuración e instalación de los certificados digitales en los servidores o infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Infraestructura, que especifique el supervisor del contrato, en los términos y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
2. Realizar la entrega de manuales técnicos propios de cada certificado, así como realizar la capacitación de la instalación y configuración en la infraestructura tecnológica propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, al área de tecnología, en los términos y condiciones especificadas en el anexo técnico.
3. Prestar soporte técnico sin costo vía telefónica o chat en horario de 08:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes y fines de semana y festivos cuando se requiera, mientras dure la vigencia de los certificados.
4. Los certificados de sitio seguro podrán ser reinstalados a petición de la supervisión, cumpliendo con lo especificado en el anexo técnico, y en la infraestructura de tecnología propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura que el supervisor designe.
5. Configurar alertas que envíen correos electrónicos a los administradores de la plataforma, mínimo con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de los certificados.
6. Prestar el servicio de soporte técnico ante cualquier incidente que afecte el correcto funcionamiento de los certificados de sitio seguro, y ante la necesidad de instalarlo en otra infraestructura durante el tiempo de vigencia adquirido.
7. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

### 2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea, guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere la adquisición de certificados digitales de sitio seguro, se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, así: la adquisición de certificados digitales y renovación de soportes de componentes se relaciona con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras,*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...*

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de Suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

**3.2. PLAZO:** Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 3 meses más.

La emisión y entrega del certificado, deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de requerido por la Entidad.

**PARAGRAFO:** Lo anterior sin perjuicio de la vigencia que deben tener los certificados adquiridos (2 años).

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

#### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$16.320.930) IVA INCLUIDO.**

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**Nota 2:** Los valores relacionados anteriormente INCLUYEN IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

**4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69118 del 11 de abril de 2018.

**4.3. RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal C-2499-0600-3 Fortalecimiento de la Gestión Funcional con tecnologías de la información y comunicaciones agencia nacional de infraestructura.

**4.4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, una vez los certificados de sitio seguro requeridos, sean instalados según las especificaciones establecidas en el presente documento y exista un recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

**4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:** Las actividades de suministro, instalación y configuración de los certificados requeridos por la Entidad objeto del presente proceso, están siendo solicitadas por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno – Equipo de Sistemas de información y tecnología.

**4.6. PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO<sup>2</sup>- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

### a. Aspectos Generales:

El objeto de la presente contratación busca garantizar aspectos como la confidencialidad del mensaje, para lo cual los modelos de esta clase de servicio utilizan diferentes técnicas y sistemas criptográficos, entre ellas, el cifrado digital, que consiste en aplicar un algoritmo para cifrar un mensaje reconocible y que este modo solo pueda ser descifrado con este mismo algoritmo y su correspondiente clave. En el caso de un certificado SSL, que es el que se busca adquirir con el presente proceso, es similar, pues contiene claves digitales que protegen la información, al momento de enviar y recibir la información que viaja entre el emisor y el receptor. Los servidores en los que estos certificados están instalados crean una vía con cifrado único para las sesiones de internet, utilizando las claves públicas y privadas haciendo que el canal sea seguro.

De esta manera, se podrán realizar trámites de manera rápida y segura con la Administración pública vía Internet, que es lo que se busca garantizar, con la adquisición de los certificados de sitio seguro.

### b. Estudio de la Oferta

Para proteger las identidades y las aplicaciones comerciales críticas en el entorno empresarial digital actual, las organizaciones deben garantizar que el acceso a los recursos en línea y de red sea siempre seguro, al tiempo que se mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad y privacidad.

<sup>2</sup> Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Algunas empresas en el mercado:

### ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTAS

ENTIDAD	sitio Web	Certificación ONAC
CITISEG SAS	<a href="http://www.citiseg.com">http://www.citiseg.com</a>	<a href="#">Link</a>
CERTICAMARA	<a href="http://www.certicamara.com">http://www.certicamara.com</a>	<a href="#">Link</a>
ANDES	<a href="http://www.andesa.com.co">www.andesa.com.co</a>	<a href="#">Link</a>
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA	<a href="http://www.gse.com.co">www.gse.com.co</a>	<a href="#">Link</a>
EDICOM	<a href="http://www.edicomgroup.com">www.edicomgroup.com</a>	<a href="#">Link</a>

#### c. Normatividad

Mediante la Ley 527 de 1999 se establecieron en Colombia las entidades de certificación para desarrollar actividades de emisión de certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como para cumplir con las demás funciones relativas a las comunicaciones basadas en firmas digitales. Dichas entidades requerían de la autorización previa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para el ejercicio de su actividad. Mediante el Decreto número 1747 de 2000 se reglamentó parcialmente la Ley 527 de 1999 en lo relacionado con las entidades de certificación, certificados y firmas digitales; y en virtud de las facultades allí otorgadas, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución número 56930 de 2000 con el fin de dar instrucciones sobre el funcionamiento de las entidades de certificación previstas en la Ley 527 de 1999.

No obstante lo anterior, el Decreto-ley 019 de 2012 modificó la Ley 527 de 1999 en lo que se refiere a las entidades de certificación, disponiendo en su artículo 160 que para desarrollar sus actividades, las entidades de certificación ya no necesitan autorización previa de la Superintendencia de Industria y Comercio, sino que requieren ser acreditadas previamente por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. Dicha reglamentación se encuentra contenida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 333 del 19 de febrero de 2014, las entidades de certificación que hayan sido autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 1747 de 2000 y que deseen seguir prestando los servicios de certificación previstos en el artículo 161 del Decreto-ley 19 de 2012, deberán iniciar el correspondiente proceso de acreditación ante el ONAC, dentro de los 2 meses siguientes a la expedición de dicho decreto. Así mismo, las entidades de certificación que hubieren sido autorizadas



 Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

por la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán continuar ofreciendo los servicios de certificación que actualmente prestan en las condiciones que habían sido autorizadas por dicha Superintendencia, hasta tanto obtengan un pronunciamiento por parte del ONAC en relación con la solicitud de acreditación de que trata el artículo antes mencionado.

En este orden de ideas, las llamadas a participar en el presente proceso de contratación serán las entidades de certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Por otro lado, la Entidad en busca de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la estrategia de gobierno en línea, plasmado en el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones 1078 de 2015, específicamente en lo comprendido en el cuarto de sus propósitos seguridad y privacidad de la información, así como lo comprendido en la Ley 527 de 1.999, está requiriendo la compra e instalación de certificados digitales para los servicios tecnológicos y servidores públicos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con diversas tecnologías que soportan los servicios tecnológicos de cara al ciudadano, así como actividades internas que requieren del uso de firmas digitales, se está buscando realizar un estudio de mercado para la contratación de los elementos que busquen fortalecer la seguridad de los servicios tecnológicos.

Los certificados digitales, deben garantizar el cumplimiento normativo consignado en las normas que rigen o que están asociadas a la solución requerida por la Entidad.

Así mismo, la entidad certificadora, que expide los certificados, debe ser una entidad de certificación avalada para emitir los certificados requeridos de acuerdo con la legislación colombiana y todos sus decretos reglamentarios.

**d. Estudio de Mercado:** Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación, se consideraron cotizaciones de Certificados Digitales de sitio seguro con precios unitarios de 4 tipos diferentes de certificado, con vigencia de uno (1) y dos (2) años y que tienen características técnicas diferentes, con el fin de determinar, la mejor opción técnica y económica para solventar la necesidad de la Entidad, de esta manera, por medio de correo electrónico enviado el día 06 de febrero de 2018 a las empresas:

### SOLICITUD COTIZACIONES

Entidad	Dirección correo Electrónico	Contacto
Netco	anaranjo@netco.la	Alejandro Naranjo
Andes Servicio de Certificación Digital S. A	ventas@andesscd.com.co	Martín Vargas

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Gestión De seguridad Electrónica	nancy.ramirez@gse.com.co	Nancy Ramirez
Certificamara	nubia.bautista@certificamara.com	Nubia Bautista Olaya

Se obtuvo el siguiente resultado: (En verde el certificado técnicamente requerido y los valores cotizados, por uno y dos años, por parte de los posibles oferentes)

Bienes o Servicios Cotizados			Cotización 1			Cotización 2			Cotización 3		
Tipo	Ítem	Cantidad	SAN	Valor 1 año	Valor 2 años	SAN	Valor 1 año	Valor 2 años	SAN	Valor 1 año	Valor 2 años
Sitio Seguro	Secure site	1	0	\$ 1.176.910,00	\$ 2.059.593,00	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -
	Secure Site Pro	1	0	\$ 2.905.980,00	\$ 5.085.465,00	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -
	Secure Site con EV	1	0	\$ 2.905.980,00	\$ 5.085.465,00	0	\$ -	\$ -	2	\$ 1.980.000,00	\$ 3.075.000,00
	Secure site Pro conEV	1	0	\$ 4.262.580,00	\$ 7.459.515,00	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -

Como se observa en el gráfico anterior, hubo un proponente que no cotizó los certificados, razón por la cual, se procedió a realizar el cálculo, mediante el método del promedio, entre los proponentes que cotizaron el certificado, obteniendo el siguiente resultado:

1 año			2 años		
Cotización 1	Cotización 3	Promedio	Cotización 1	Cotización 3	Promedio
\$ 2.905.980,00	\$ 1.980.000,00	\$ 2.442.990,00	\$ 5.085.465,00	\$ 3.075.000,00	\$ 4.080.232,50

Así las cosas, se decide realizar la contratación de los certificados de sitio seguro por dos años, teniendo en cuenta que se genera un ahorro de un (1) solo certificado por \$805.747,50 y la necesidad de la Entidad es de adquirir cuatro (4) certificados, por lo que se estaría efectuando un ahorro total de \$3.222.990,00. Lo anterior, sin tener en cuenta el incremento del IPC para el próximo año y el esfuerzo administrativo interno, al volver a realizar una contratación para cubrir esta necesidad.

Ahora bien, basados en los resultados obtenidos, la necesidad de la Entidad en cuanto a los certificados de sitio seguro está definida así:

- Dos (2) para la aplicación Mapas
- Uno (1) para los formularios expuestos en BPM.
- Uno (1) para el portal web.

Para un total de cuatro (4) y teniendo en cuenta que del resultado del estudio de mercado se observa la posibilidad de registrar dos (2) sub-dominios por cada uno, en busca del beneficio económico y necesidad técnica, de la Entidad, se requerirá que cada certificado sea provisto con la posibilidad de registrar mínimo dos (2) sub dominios por cada certificado, sin costos mayores para la Entidad sin incrementar el valor. Requisito técnico que se encuentra consignado en el anexo técnico del presente proceso.

*up*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso, se define de la siguiente manera:

Cuatro (4) certificados de sitio seguro Secure Site con EV o equivalente, con vigencia por dos (2) años, por valor total de **DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$16.320.930) INCLUIDO IVA.**

### d. Análisis Histórico:

Revisados los procesos de contratación de la ANI, se constató que la contratación de certificados digitales de sitio seguro, no se había realizado directamente por la Entidad. La contratación del certificado digital de página web se había adquirido a través de terceros.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *"... objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca"*.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"

**6.1. FACTORES DE VERIFICACION:** La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o del proponente persona natural
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior a la misma, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

### **b. Verificación de Requisitos Técnicos:**

- i. Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato

### ii. Certificación de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC):

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

### iii. Cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta.

## 7. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

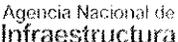
## 8. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 - Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, Líder del Equipo de Sistemas de Información y Tecnología, o quien este designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

### 11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, adjunta la matriz de riesgos.

### 12. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo



 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

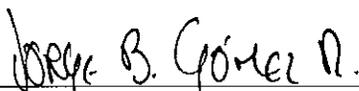
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**EL CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.



**JORGE BERNARDO GOMEZ RODRIGUEZ**  
Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 - Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - Sistemas de Información y Tecnología



**FERNANDO IREGUI MEJIA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera, Experto 6, Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó: Claudia Lorena Lopez Salazar, Asesora de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

3A